



DESAPRUEBAN AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 059-2011-SO-GRL: 09/06/11

Iquitos, 09 de Junio del año 2011

VISTOS: El Proveído N° 403 de fecha 06/06/11, del Presidente del Consejo Regional de Loreto; Oficio N° 226-2011-GRL-P de fecha 24/05/11, del Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera; Proveído N° 7762 de fecha 03/06/11; Informe Legal N° 756-2011-GRL-ORAJ de fecha 03/06/11; Proveído N° 1758 de fecha 03/06/11; Proveído N° 7653 de fecha 02/06/11; Proveído N° 390 de fecha 01/06/11; Oficio N° 225-2011-GRL-P; Proveído N° 7384 de fecha 20/05/11; Carta S/N de la Directora Ejecutiva de la USFS - Perú Forest Sector Initiative; Acta N° 06 de Sesión de la Junta de Coordinación Interregional de la Región Amazonica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en los artículos 39°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley N°. 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N°. 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones; artículos 2° y 5° de la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, que irroguen gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en la Entidades Públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público, modificada por la Ley N°. 28807 y el Decreto Supremo N°. 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°. 005-2006-PCM; inciso h) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N°. 27867 y sus modificatorias, que establece. los Gobiernos Regionales son competentes para fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto Regional y los artículos 21° y 23°, que precisan, las atribuciones del Presidente del Gobierno Regional, así como las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente al Vicepresidente; artículo 83° del Decreto Supremo N°. 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señalando que la Comisión de Servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzado y que están directamente relacionadas con los objetivos Institucionales; Decreto Supremo N°. 047-2007-PCM, que aprueba las normas complementarias sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos o de cualquier persona, representante del Estado, resulta atendible la solicitud presentada por el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, respecto a la autorización de viaje al exterior de su persona;

Que, mediante Carta s/n de fecha 20/05/11, la Directora Ejecutiva del Servicio Forestal de los Estados Unidos - USFS - Perú Forest Sector Initiative - PFSI, invita al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, Lic. Yván Enrique Vásquez Valera, en su condición de Secretario Técnico del Consejo Interregional Amazónico - CIAM, acompañarle a un viaje a los Estados Unidos de América, desde el día 12 de junio hasta el 20 de junio de 2011, a fin de sostener entrevistas con diversos funcionarios del USFS, para intensificar y fortalecer los lazos existentes entre nuestro proyecto en el Perú, con el Servicio Forestal de los Estados Unidos (USFS) - Perú Forest Sector Initiative (PFSI) y el Consejo Interregional Amazónico - CIAM, con gastos pagados por nuestro proyecto, que agrupa a los Gobiernos Regionales de Amazonas, Loreto, San Martín y Ucayali;

Que, mediante Oficio N° 225-2011-GRL-P de fecha 24/05/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, licencia con goce de haber;

Que, mediante Oficio N° 226-2011-GRL-P de fecha 24/05/11, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, rectificar el pedido de autorización de viaje, contenido en el oficio N° 225-2011-GRL-P, precisando que por error involuntario se consigno licencia con goce de haber, debiendo ser lo correcto: "Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior", dejando subsistente todo lo demás, precisando que dicho viaje no irrogara gasto alguno a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 756-2011-GRL-ORAJ, de fecha 03/06/11, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es PROCEDENTE la solicitud de AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, desde el día 12 al 20 del mes de junio del año 2011, por estar de acuerdo y conforme a Ley;

Que, los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta y Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, expresan su disconformidad a dicha petición argumentando que la región tiene serio problemas que resolver y ante la ausencia del titular el Vicepresidente no tiene las facultades necesarias para poder resolverlas, considerando además innecesario dicho viaje por que con ello no se va resolver los problemas de la deforestación de la amazonia;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a) y 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literal a), x) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con cuatro (04) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, Julio Abel Flores Del Castillo, Mauro López García, Arnaldo Morí Vela y cinco (05) votos en contra por parte de los Consejeros Regionales: José Francisco Quispe Farro, Washington Magno Rodríguez Pinedo, Luis Manuel Gastelu Rodríguez, Wagner Musoline Acho, Ángel Enrique López Rojas, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DESAPROBAR LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, AL PAÍS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DESDE EL DÍA DOMINGO 12 HASTA EL DÍA LUNES 20 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2011, PARA ASISTIR CON FUNCIONARIOS A LA REUNIÓN DEL SERVICIO FORESTAL AMERICANO – USFS, CONVOCADA POR LA INSTITUCIÓN PERU FOREST SECTOR INITIATIVE - PFSI, PARA TRATAR TEMAS DE IMPLEMENTACIÓN DE VARIOS PROGRAMAS QUE CONTRIBUIRAN AL DESARROLLO DE NUESTRA REGIÓN, LO QUE NO IRROGARÁ GASTO ALGUNO A LA INSTITUCIÓN.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto